



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA DE SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, oficio allegado por parte del apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Cali Valle, sobre trámite de embargo de remanentes que surtió efectos. Igualmente, se le informa que solicitud de igual naturaleza, fue resuelta mediante providencia interlocutoria No. 1334 del 23.06.2021. Queda para proveer.- **Tuluá, 09 de mayo de 2022.**

**MARÍA XIMENA RECIO VERA**  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1102**

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00542-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

DEMANDADO: EDWIN CARDENAS y KELLY FERNANDA RUIZ LOZANO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Tuluá, Valle, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

En atención al memorial aportado por parte del apoderado judicial de la actora donde solicita requerir al Juzgado Segundo Civil del circuito de Ejecución de Cali Valle, a fin de que informe el estado actual del proceso con Radicación 2014-557, en razón a que dentro del referido expediente surtió efectos el embargo de remanentes para el proceso de la referencia y que se adelanta en este juzgado.

Revisada la foliatura, se observa que efectivamente a folio 6 del cuaderno de medidas previas, obra Oficio No. 552 fechado el 04 de marzo de 2019, proveniente de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante el cual se informa que, dentro de la demanda ejecutiva Hipotecaria promovida por HÉCTOR FABIO BETANCOURT SUAREZ contra el aquí demandado EDWIN CARDENAS radicado bajo el No. 76001-31-03-007-2014-00557-00, surtió efectos legales el embargo de remanentes del producto de los ya embargados y/o que se llegaren a desembargar para que obraran dentro del proceso ejecutivo que nos ocupa y que conoce este despacho bajo el radicado de la referencia.

Igualmente, dentro del legajo a folio 24 obra solicitud del mismo apoderado y con el mismo propósito, la cual fuera resuelta mediante providencia interlocutoria No. 1334 del 23.06.2021<sup>1</sup> y comunicado el requerimiento a dicha sede judicial, mediante Oficio No. 0363 de la misma fecha<sup>2</sup>

Por lo antes expuesto, y considerando que dicha solicitud es procedente, se dispondrá acceder a lo solicitado ordenando que por la secretaria del despacho, se oficie por SEGUNDA VEZ al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que informe el estado actual del proceso Radicado bajo el No. 76001-31-03-007-2014-00557-00, en lo que respecta al trámite dado a la medida de embargo de remanentes surtido para este proceso y comunicada mediante oficio No. 552 de fecha 04.03.2019 remitido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

<sup>1</sup> Ver folio 25 fte y vto. cuaderno de medidas

<sup>2</sup> Ver folio 26lb.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE:

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante sobre requerimiento al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su competencia, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que informe el estado actual del proceso Radicado bajo el No. 76001-31-03-007-2014-00557-00, en lo que respecta al trámite dado a la medida de embargo de remanentes surtido para este proceso y comunicada mediante oficio No. 552 de fecha 04.03.2019 remitido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. Líbrese por secretaria la respectiva comunicación.

### NOTIFÍQUESE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 11-05-2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 079.

MARÍA XIMENA RECIO VERA  
Secretaria

L.h.t.g.

Firmado Por:

**Diego Victoria Giron**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fa0db67a45ee86a31e4eca02da0404b8d3483787c5bd9cf8d674ea6bd711f3**

Documento generado en 11/05/2022 03:39:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**